



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expte.: EE-0083-06. (2009084796)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Alicia Guerrero García, de resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0083-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de abril de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 6 de junio de 2006, por la que se concedió a la empresa Alicia Guerrero García, con NIF 33972395S una subvención por importe de 7.500 €, por la contratación indefinida, en la modalidad de desempleado de corta duración de la trabajadora Ana M.<sup>a</sup> Salguero Marín.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.965,28 € (mil novecientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos), más los intereses de demora en su caso, correspondiente a los días en que la trabajadora subvencionada no ha estado de alta en la empresa, según se determina en el cuadro adjunto:

Nombre de la trabajadora	A Subvención cobrada	B Tiempo de cumplimiento	C Días en alta de la trabajadora	D Cantidad correspondiente a 797 días	Cuantía a reintegrar (A-D)
Ana M. <sup>a</sup> Salguero Marín	7.500 €	1.080 días	797 días	5.534,72 €	1.965,28 €

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera



notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de abril de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expte.: EE-0499-06. (2009084797)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Andi Elaborados y Transformados, S.L., de resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0499-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de abril de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 5 de abril de 2007, rectificada el 7 de febrero de 2008, por la que se le concedió a la empresa Andi Elaborados y Transformados, S.L., una subvención por cantidad de 13.500 euros, concedida por la contratación indefinida de D.ª Patricia Calvo Magro y D.ª Rocío Benítez Donoso González.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 13.500 euros, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).